



MAT.: "Proyecto de Atraveso
Inferior, Puente La Paz.
..."

COPIAPO, 26 AGO 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución N° 527 de fecha 08.07.14, y la Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO : 1.- Carta de fecha 16.05.14 de presentada por el Sr. René Rojas Cisterna, donde solicita extensión de plazo para finalizar los trabajos del "**PROYECTO DE ATRAVIESO INFERIOR DE CONDUCTORES EN LA RUTA 5, KM. 807,230, ACCESO SUR PUENTE LA PAZ, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA**", cuyos motivos aluden a que está pendiente la energización de los conductores, la cual debe programarse.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0642 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, aumento de plazo que corresponde **PROYECTO DE ATRAVIESO INFERIOR DE CONDUCTORES EN LA RUTA 5, KM. 807,230, ACCESO SUR PUENTE LA PAZ, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA**", cuyo plazo de término real era el 08.08.14, ampliándose a un plazo legal y definitivo hasta 28.08.14.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que deberá ejecutar los trabajos de acuerdo a lo aprobado mediante Ord. N°703 de fecha 13.05.14 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, será responsable durante la ejecución operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLESCASE**, que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas deberá retirarlas sin costo para el fisco.
- 5.- **GARANTIAS**, en caso de no cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores y con el nuevo plazo legal establecido, se harán efectivas las boletas de garantías, ejecutándose las acciones y/o trabajos en la forma debida con cargo a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**

//.-

- 6.- **REITERESE:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que será el responsable directo durante la ejecución de los trabajos de todos los daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros, por lo que deberá mantener una adecuada señalización en la obra para la seguridad de los usuarios y de la ruta.
- 7.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**, que deberá entregar a esta Dirección Regional Autocontroles, Proyecto definitivo, fotografías y el respectivo respaldo digital.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Raúl Cornejo Faúndez
RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
Atacama

[Handwritten mark]
RMF/ERP
DISTRIBUCION.-

- **EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A.**
- Inspector Fiscal Alfredo Campbell A..
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

PROCESO N°: **8052146**

DIRECCION DE VIALIDAD – Rancagua N° 499 Edificio MOP 2° Piso Copiapó, Teléfono (56-52)522037 – www.vialidad.cl

